



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT.17971

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº

2644

TEMUCO, 19 AGO. 2019

**VISTOS:**

- a) El programa habitacional denominado DS Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del sistema Fondo Solidario de Vivienda y sus posteriores modificaciones;
- b) La solicitud de permiso de no habitar el inmueble con prohibición Serviu de doña MARIA MALDONADO BARRALES, C.I.: [REDACTED]
- c) Registro de Propiedad del inmueble inscrito a Fojas 1557 Número 1117 del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- d) Registro de Prohibición del inmueble inscrito a Fojas 377 Número 372 del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- e) El Certificado Médico de fecha 23/07/2019, que da cuenta de la necesidad de que doña MARIA MALDONADO BARRALES, viva en un domicilio distinto al del inmueble obtenido con el Subsidio Habitacional;
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) b) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) c) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) d) La Resolución Exenta (RA) Nº116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) e) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña MARIA MALDONADO BARRALES, C.I.: [REDACTED] no puede habitar su departamento, se dicta lo siguiente.

**RESOLUCION:**

Otórguese a doña MARIA MALDONADO BARRALES, C.I.: [REDACTED] un permiso de no habitar su vivienda ubicada en calle San Sebastián, Población San Francisco, comuna de Carahue. Por un periodo de 06 meses a partir de la fecha de la presente resolución.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmán Pezo  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MCS / OPM / LAC / RMC / cfc

TRANSCRIBIR A: MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN